



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de julio del 2019

VISTO;

El expediente con registro N°5591-2019-MPH/TD, de fecha 09 de julio del 2019, presentado por el Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**, identificado con **DNI N° 42589327** con domicilio legal en Caserío SHAPAYA S/N Distrito y Provincia de Huancabamba; a través del cual solicita apoyo con movilidad para trasladarse al sector montaña del Distrito Carmen de la Frontera conjuntamente con su Organización de Bases de Rondas (150 Ronderos) a participar de un taller de Capacitación el día 05 de agosto del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**; identificado con **DNI N° 42589327** solicita apoyo con movilidad para trasladarse al sector montaña del Distrito Carmen de la Frontera conjuntamente con su Organización de Bases de Rondas (150 Ronderos) a participar de un taller de Capacitación el día 05 de agosto del año 2019;

Que, mediante Informe N° 0651-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 18 de julio del 2019, en relación a la petición de apoyo que solicita Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**; la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico acordado con Alta Dirección correspondiente al importe de S/ 2.000.00 (DOS MIL con 00/100 Soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del CARTA NÚM 1246-2019-MPH-CM/GDSE, de fecha 19 de julio 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud del Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**.

Que, con Informe N° 1265-2019 MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 25 de julio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 1.000.00 (MIL con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019, el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1.000.00 (MIL y 00/100 SOLES)**, al Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**, identificado con **DNI N° 42589327** para cubrir gastos de movilidad para trasladarse al sector montaña del Distrito Carrón de la Frontera conjuntamente con su Organización de Bases de Rondas (150 Ronderos) a participar de un taller de Capacitación el día 05 de agosto del año 2019;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **EDWIN FLORENTINO FRIAS FLORES**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Ismael Huayana Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM
- ✓ G. ADM
- ✓ GFP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/